

Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN PUBLICAR 190 SUJETOS OBLIGADOS POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 9, 29, 36 fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83 por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que la Ley de Transparencia Local, en su artículo 92 establece las obligaciones de transparencia comunes con las que deben cumplir todos los Sujetos Obligados, dentro de las cuales, se encuentra la prevista en la fracción LII, misma que indica que se deberá publicar cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de

Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022.

la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, aunado a que deben publicar dicha información con base en los formatos específicos de la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General y el Anexo XIII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de la información garantice su homologación y estandarización.

Que para establecer las directrices que deben observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el 15 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos de Interés Público), mismos que fueron modificados el 21 de febrero de 2018.

Que el 30 de enero de 2020, fue publicado en la página Institucional el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria por considerarse de interés público”.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 103 de la Ley de Transparencia Local, el Infoem deberá solicitar a los Sujetos Obligados que remitan el listado de información que consideren de interés público, a fin de que se pueda determinar el catálogo de información que cada Sujeto Obligado deberá de publicar como obligación de transparencia adicional, atendiendo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto.

Que el 17 de enero de 2022, la Dirección General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto solicitó mediante correo electrónico a los Sujetos Obligados, con

Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022.

fundamento en el artículo 103 de la Ley de Transparencia Local y los “Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados por considerarse de interés público”, remitir en un término de 10 días hábiles, el listado de información que consideraran de interés público, teniendo presentes los Lineamientos de referencia.

Que el día 26 de enero de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, les hizo un atento recordatorio a los Sujetos Obligados que no habían remitido hasta ese día, el listado de información que consideraran de interés público, lo anterior, para que hicieran llegar el referido listado.

Que el día 16 de febrero de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, inició con el análisis a la información remitida por parte de los Sujetos Obligados.

Que de conformidad con lo expuesto, (se elimina este texto por encontrarse citado en el fundamento legal del primer párrafo) se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el catálogo de información adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados, por considerarse de interés público, correspondiente al ejercicio 2022, en términos del Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de Información Adicional que deberán publicar 190 Sujetos Obligados por considerarse de Interés Público correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto para que notifique el presente Acuerdo y su anexo a los 190 Sujetos Obligados de su competencia, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el Catálogo que se aprueba, la cual está considerada como una obligación de transparencia.

Para lo anterior, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, los Sujetos Obligados deberán publicar la información de interés público correspondiente al ejercicio 2022; tanto en su Portal Electrónico como en su Portal de IPOMEX, atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. Se insta a los Sujetos Obligados que fueron omisos en atender el requerimiento de enviar el listado de información que consideren de interés público, para que cumplan en la próxima solicitud, con la disposición establecida en el artículo 24, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

LFZRj1MDaqB6CRmMOivWCi8s

d0 18 9d df 77 7b 84 f2 77 0d 3f bc 5e 40 96 d6 ce 4f
3d e6 04 02 98 28 91 50 d2 67 40 89 f1 9b 24 59 69 ae
57 6f 4c 09 63 c5 bb d6 fb 17 5b fc 91 1d 8a 35 fd dc
7e 41 a3 ef 50 91 15 6b 25 52 d5 e3 fc 10 8e 70 ad 5a
76 57 4c a1 f6 90 50 c2 4b 37 18 9d 08 5f ff 59 d4 d5
b2 12 77 7e e9 70 b9 fa 1d 94 2e 8f f1 b2 df 79 37 77
20 4f 87 c6 83 46 4c 4c 85 cc b3 3e 68 a5 08 d4 9d 0b
39 db 64 f2 c8 23 45 80 90 d8 d5 4e 45 57 a7 c5 3c df
e4 98 76 6b 0d e0 76 8a 1a c8 23 ed 2a fc f0 e8 6d 83
ea 96 ac 25 d3 34 a8 df c2 75 0c 34 41 6a 51 62 44 09
1f 8e 42 4a 75 c9 88 ef c9 db 02 64 49 6b c3 62 0f fe 2e
50 db ee d4 2d a9 6e df d3 14 d1 46 e3 a2 ca 72 fa a1
a6 11 50 d9 cd 22 67 2b a9 c1 9b 72 30 1c 8a 6a f8 02
1b d9 21 a4 e6 17 36 85 da 82 dd 4e 57 6e a1 46 a3 9b
0f fe e5

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

86 0c 92 23 72 56 3a d3 84 fc 6b 3a fe bb b6 fb 3e 87
c1 3b c3 90 7d ad ee f9 57 51 07 d0 0d 1a 93 61 4c b4
0d 6e d7 91 4b 1e fd 2e 27 a6 1e 94 d7 87 f8 23 5e 9a
56 f6 8e cf 03 e4 f3 16 ea 7f 95 37 40 17 54 29 c1 da ba
b1 82 a1 4b 2e 32 70 f0 e3 8c 3f 0c ba 79 ad 99 6a e3
29 70 17 26 a0 a2 85 21 1f 36 40 07 88 d4 8c ff 03 d2
e7 f0 07 d0 70 1f 34 1d 57 b7 7c 5e 17 5a 88 fd 89 e7
c7 97 23 6e a1 65 f8 01 17 5e 7b 40 0e 4b 5f e7 23 de
f5 04 60 d0 3a 15 e9 49 e7 e0 8d 78 b4 ae b2 85 f2 e5
a1 89 02 1f d5 ee d9 83 3d 31 2f 32 09 08 20 09 d2 56
d2 3d ff 74 10 be 66 74 39 ca 50 d5 64 2d 69 ee 77 ea
2d 21 75 4f 88 26 c0 e6 4d 32 9b 77 cd dc 46 42 2f 96
23 34 5e dc 87 b3 f1 fc 34 a8 8e 20 50 b7 01 66 32 bf
8b 01 e0 68 67 87 aa 71 7d 66 4f f1 24 4a eb 88 11 67
9c 69 a2

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Catálogo de Información Adicional 2022

17 0c aa 4c b2 af 2b d1 13 71 86 b6 7a f2 33 2e 31 ee
c3 b4 d4 71 86 05 74 50 94 68 81 9e c4 d8 2b 6f 7c 14
8d b6 f9 51 09 10 4d 62 6a 90 c8 2f cd 15 df d7 da dc
80 ee 00 ca 67 e2 60 c8 ea db 86 e4 d2 3b e1 c4 74 36
cb 6a a2 28 08 09 6f b5 4d 23 95 63 00 f2 6b 45 14 71
b3 0e 72 d8 51 86 93 56 4f 32 cd 0d 87 ea 12 7a b6 db
35 7f aa 15 2e 8a 9a eb 1d 50 35 38 e0 41 9d 02 b7 a1
45 83 d9 b7 c0 7e 7b f7 be ef de ba b9 c8 7a 93 63 39
72 10 fa 03 fd ee fe 3d ff c7 51 57 c9 53 1f e8 4f 78 35
a2 c4 05 b0 f4 fb 8e 60 71 f2 73 fd 30 a0 ab 67 cc 41
22 fb 11 3a 42 2e a2 e1 33 e8 25 bb 4c a3 99 02 56 af
4c eb 25 18 d3 d6 d8 fc 7e 3f 86 8d 51 24 38 02 f6 e8
2d 2f 60 1f ea a7 82 96 66 ac 4b 10 58 10 af 0f dd 7a
cf 55 fa 9e 31 d3 2c 46 fc 0b f7 c8 ee cc cb 4f ab 7f 32
69 f2

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

bf e3 a9 df 8c 8e 69 c7 a5 7f db 0a d7 d5 58 0e 7c c1
c6 53 9b cd 8c e7 61 a3 4f cf b6 40 f9 af 51 1a 8f 73 7e
4a 99 c5 82 8b ae aa 65 1a 5a a6 2b 12 23 aa 63 1d 72
d4 25 08 33 49 93 6e 69 68 ac 3b be 8a 79 05 0d 28 1a
77 36 d0 cf 9c ec 99 f7 77 60 13 c9 3b 95 c5 3e d7 9b
bc 8d 47 41 5d 76 d3 f6 96 65 2d 28 c0 23 21 9e f1 31
8b d7 01 36 32 f8 cc 4e 04 83 1e 46 d7 40 96 9c 14 89
68 22 fd ab 3b 10 bc 36 0c 97 e0 ae 42 65 0d ca 94 81
3b c9 b3 e3 46 45 bb d4 79 3d 0f c0 8d ed 85 ca 98 6c
0d be f8 f0 c3 29 44 72 bd 36 ff 19 70 91 87 76 2f 55
40 48 c4 df 2d 96 a4 31 cf 38 0a 33 93 f8 eb 44 cf 69
d5 01 c2 48 28 0b d0 7d 47 1e c6 3c 00 01 bf 0a 72 1f
c4 bb 9a 03 04 08 0e e9 59 d7 50 14 8c 00 51 a4 4e c8
b3 0d 55 c7 a0 cc f3 14 b1 81 4d 71 17 b8 d8 d0 21 0c
e9 ff 05

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

ac 52 e2 fa bf 70 69 47 9f 15 47 32 84 00 6d 3b b9 33
94 21 5d 06 5b f3 8c 25 18 bd 5b 29 e8 33 b0 20 36 5d
a7 48 ce de 84 dd 5f 1f ef 99 a1 f0 54 14 fe 55 2b fd ef
fd 1e e4 15 61 51 a8 25 1a b8 87 04 f2 2b 43 34 14 49
16 0f 39 46 49 0e 29 98 94 93 32 42 cb 57 5d 2a 1b b3
90 d3 d2 bf c6 eb 95 3c e4 9f b5 c1 2d b8 9f d4 c1 e5
ae 67 04 75 c0 88 57 11 da eb 2d da bf 83 18 0c 67 8c
37 3c 18 90 10 45 0a 84 cb 7b 0c ee 9b 33 44 37 4b 01
4f 11 e3 15 80 82 d6 cf 5b 65 e6 41 d7 1f 3c 54 f9 12
78 72 f2 aa 36 97 3b cc 92 dc 26 1f 78 0a 16 8b 4c b9
f2 dd 90 04 85 42 8e 6b e1 5e c0 d8 45 94 e1 0b 03 22
2c b4 ee ae a9 83 6e cc 6a f3 4f 19 c7 a4 7f d2 46 b7
b6 ac 6e f8 7b 2d b4 99 cd 60 c0 f9 97 b9 05 19 23 26
08 08 07 0c 85 06 5b a4 5d 27 dd f5 16 6e ab 99 ac e7
42 44 44

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

38 ba 68 d7 13 f4 0a 5c 2b 0b 92 7a 59 b9 8f 60 0f f6
1f 6a 31 be 68 d7 c0 9e 55 3b 52 19 27 40 da a0 e2 57
f4 43 ef b5 77 b2 6f 61 c4 2d 2d 95 74 68 ed e4 ce ae
f4 16 b2 b3 3b 43 c2 41 9e b1 6e 2b 6d b5 60 a2 b9 75
bc 16 9a 92 d1 50 62 6a 0a da 29 62 06 d4 a8 5a 9a f5
d4 ce 09 46 06 74 17 24 18 f6 64 d3 f6 7c 23 64 19 e6
f2 f6 b9 64 38 95 09 48 bc 99 f6 a2 c6 a8 78 48 be c4
71 a9 68 88 e5 59 e8 81 ff 73 4e aa 83 87 01 db 92 cb
4b d9 90 e6 7b 95 d9 5f a5 b1 86 ab 35 eb e6 db a0 10
00 b7 d7 dd 67 78 92 36 69 99 a7 46 5d c5 24 c8 4e 30
54 c9 53 2d 6f 06 ea aa 68 c3 a4 74 80 78 c3 97 f3 d1
53 f5 14 d9 6b 5d 9d 46 f2 b3 7b 51 3b 0f 68 c0 e4 ce
64 23 8a f1 ff b9 97 02 31 06 d5 6a 10 18 c8 53 02 ec
a7 2b e5 c1 65 e0 a5 88 b8 ad 8b e5 a9 2b a9 30 80 09
cc 96 5e 59

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)